



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 1941 DE 20 DE FEBRERO DE 2008

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **HAYBRIDGE INC.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.**



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá

sociedad mediante la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO ----- (1941) -----

(fdo.) **EDISON ERNESTO TEANO** --- (fdo.) **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO** ----
(fdo.) **MIRZELLA TUÑON** --- (fdo.) **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE HAYBRIDGE INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de **HAYBRIDGE INC.** se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 20 de febrero de 2008 a las 9:15 a.m. -----

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. -----

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

----- **FRANCISCO BOLOÑA MORALES** (por poder a **YVETTE ROGERS**) -----

----- **FANNY DONOSO NOBOA** (por poder a **GEORGE ALLEN**) -----

---- **FRANCISCO BOLOÑA RODRIGUEZ** (por poder a **VERNA DE NELSON**) -----

PRESIDENTE DE LA REUNION: YVETTE ROGERS, en ausencia del Presidente -----





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

8010
4859



REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



≈004.00

25 02 08

P.B. D945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO -----

----- (1941) -----

----- (ja) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **HAYBRIDGE INC.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.**-----

----- Panamá, 20 de febrero de 2008 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008), ante mí, **Dr. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **HAYBRIDGE INC.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco ocho siete cinco siete uno (587571), Documento uno dos dos seis tres dos cuatro (1226324), de la Sección Mercantil del Registro Público.-

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

la sociedad.-----

SECRETARIA DE LA REUNION: VERNA DE NELSON, en ausencia del Secretario de la sociedad. -----

----- **SE RESOLVIO:** -----

Autorizar a **YVETTE ROGERS** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder especial a favor de **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta. -----

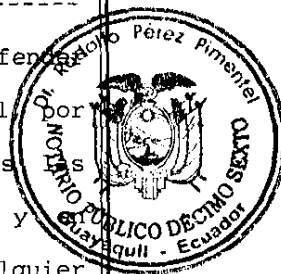
CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.
(fdo.) **YVETTE ROGERS** - Presidente de la reunión --- (fdo.) **VERNA DE NELSON** - Secretaria de la Reunión.-----

----- **P O D E R** -----

Yo, **YVETTE ROGERS**, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de **HAYBRIDGE INC.** celebrada el día 20 de febrero de 2008, por este medio confiero poder especial a favor de **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las siguientes facultades: -----

1. Ejercer una amplia representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en especial para representarla ante cualquier entidad pública o privada del Ecuador o fuera de él, y particularmente para defenderla y representarla judicial y administrativamente, pudiendo presentar todas las demandas o peticiones y contestar las que se nos presenten por terceros, teniendo la más amplia facultad para demandar, contestar, asistir o transar cualquier pleito, comprometer la contienda a árbitros. -----

2. Presentar todas las acciones legales que se necesite para defender los bienes y derechos de la poderdante en el Ecuador o fuera de él, por lo que el apoderado, podrá con su sola firma presentar todas las demandas civiles, denuncias penales, acusaciones particulares y general, todas las acciones de cualquier índole y ante cualquier



120
8060
4862

REPÚBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



3002.00

25 02 08

16-00-15

instancia, judicial o administrativa, que franquee la Constitución y las leyes en el Ecuador vigentes a esta fecha. -----

3. Efectuar todo lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir con su cometido, el apoderado, por expreso deseo de la poderdante, podrá libremente contratar y despedir a los abogados que estime convenientes. No podrá alegarse falta de poder o insuficiencia del mismo, pues es voluntad de la poderdante otorgar amplia discrecionalidad al apoderado, cual en derecho se requiera para que cumpla con el mandato otorgado, y realice a la brevedad posible, las defensas judiciales que correspondan para proteger los derechos e inversiones de la poderdante en el Ecuador o fuera de él. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día **20 de febrero de 2008**.-----

(fdo.) **YVETTE ROGERS** - En nombre y representación de **HAYBRIDGE INC.** -----

CONCUERDA con su original ~~esta~~ copia que expide sello y firma en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008).-----



1643